OTROSÍ Nro. 01 DE 2023
AL CONVENIO SOLIDARIO Nro. 001 DE 2023.

No. CONVENIO:	CONVENIO SOLIDARIO Nro. 001 DE 2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SOPETRÁN. NIT. 890.981.080-7.
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA. C.C. 711.361.336.
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA -ASOCOMUNAL. NIT. 900.299.107-8
REPRESENTANTE LEGAL:	DALFI YANETH OQUENDO. C.C. 22.116.132
OBJETO	CONVENIO SOLIDARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE 3 KM, DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN - ANTIOQUIA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA.
VALOR	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE – ($254.331.597)
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE.
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, LOS CUALES NO PUEDEN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL EN LA CUAL ES SUSCRITO EL RESPECTIVO NEGOCIO JURÍDICO
PRORROGA NRO. 01	NOVENTA (90) DIAS MAS.

Entre los suscritos **DIEGO ALEANDRO VILLA VALDERRAMA** en la condición de alcalde del municipio de Sopetrán, según acta de posesión del 30 de diciembre de 2019, elegido para el periodo constitucional 2020 - 2023, identificado con cédula de ciudadanía 71.361.336, quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la constitución Política de Colombia y la normatividad legal vigente que reglamenta el proceso contractual administrativo, específicamente lo dispuesto en el estatuto general de contratación de la administración pública – Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y que en adelante

se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte **YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA**, en calidad de supervisor y secretaria de planeación, infraestructura y ambiente y de la otra, **DALFI YANETH OQUENDO,** mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía 22.116.132, quien obra en nombre y representación de la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA - ASOCOMUNAL** con NIT. 900.299.107-8 en calidad de representante legal y quien en adelante se llamará **ASOCOMUNAL**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ Nro. 01 de 2023 al convenio solidario 001 de 2023, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. El día 22 de marzo de 2023, se suscribió el Convenio solidario o No. 001 de 2023 cuyo objeto es: *"CONVENIO SOLIDARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE 3 KM, DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN - ANTIOQUIA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA."*

2. La fecha de inicio de ejecución del convenio fue el 23 de marzo de 2023, según Acta de Inicio.

3. El día 06 de septiembre de 2023 el contratista Después de firmar el convenio solidario y dar por sentado el acta de inicio, para lo cual manifestaron que:

"se empezaron labores reales en campo 30 días después, debido a la difícil convocatoria de la mano de obra no calificada en los diferentes sectores donde se pretendía empezar obras. Nos dirigimos a ustedes muy respetuosamente, para solicitar una prórroga de 3 meses más.

- *Los materiales de obra como son agregados, cemento, acero y otros materiales necesarios para realizar la obra, no han llegado en los tiempos estipulados, ya que por inviernos intermitentes se generan pisos resbaladizos en las veredas donde se intervienen obras de vías, impidiendo el acceso de volquetas a estos lugares.*
- *Ya en ejecución de obra se han dado retrasos por el incumplimiento de las convocatorias de personal que se hacen por parte de la comunidad como apoyo para que la cuadrilla convocada por este convenio, tengan mejor rendimiento en las tareas de excavación y aplicación de concretos. Esto quiere decir que la mayor carga laboral de cada tramo de obra vial cae sobre la cuadrilla suministrada, alargando el tiempo estipulado para terminar la obra"*

4. Teniendo en cuenta las situaciones de difícil acceso al sitio de las obras y demás situaciones reconocidas por las partes y discutidas durante las diferentes mesas técnicas las partes de común acuerdo deciden celebrar el presente otrosí bajo las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA. PRORROGAR: el plazo de ejecución el convenio 001 DE 2023 en NOVENTA (90) DÍAS contados a partir de la fecha de terminación del plazo.

SEGUNDA. Las demás clausulas y estipulaciones del convenio, no sufren modificación alguna.

TERCERA. PUBLICIDAD: El presente otrosí se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí se entiende perfeccionado con las firmas de las partes.

Para constancia se firma por las partes a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023) por las personas que intervinieron.

Yesica A. Pineda O.

YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA
Secretario de planeación, infraestructura y ambiente.
Supervisor.

DALFI YANETH OQUENDO.
Representante Legal.
ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA -ASOCOMUNAL.
Mandatario.

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA.
Alcalde municipal.
Municipio de Sopetrán.
Mandante.

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Maria Fernanda Pérez Gallego.	Apoyo Jurídico.	
Revisó y aprobó jurídicamente:	Diego Alejandro Gutiérrez Narváez.	Jefe de la oficina asesora jurídica.	